



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Criterios de la Universidad Politécnica de Madrid para la Declaración de Equivalencia del título de Doctor Aprobados por la Comisión de Doctorado de 15 de Julio de 2015

1. Criterio temático.

La temática de los estudios de Doctorado y de la tesis doctoral del solicitante de la Equivalencia al nivel académico de Doctor, debe ser acorde con las enseñanzas y titulaciones impartidas por la Universidad Politécnica de Madrid.

2. Criterio de calidad.

La Declaración de Equivalencia del título de Doctor por la Universidad Politécnica de Madrid requerirá que la producción científico-técnica derivada de los trabajos de la tesis incluya:

Dos artículos publicados en revistas indexadas, dentro del periodo comprendido entre los dos años anteriores y los cinco años posteriores a la aprobación de la tesis. Las revistas deberán estar indexadas por el Journal Citation Report con anterioridad a la fecha de publicación del artículo.

O bien:

Un artículo publicado en revistas indexadas y un número equivalente de comunicaciones presentadas en congresos internacionales relevantes, dentro del periodo comprendido entre los dos años anteriores y los cinco años posteriores a la aprobación de la tesis. Las revistas deberán estar indexadas por el Journal Citation Report con anterioridad a la fecha de publicación del artículo.

La Comisión de Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid podrá aplicar criterios de calidad adicionales en casos singulares, siempre que el carácter singular del caso esté respaldado por un informe razonado y por los votos favorables de 2/3 de los miembros asistentes a la sesión.

3. Procedimiento.

La Comisión de Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid designará una ponencia de tres miembros encargada de comprobar el cumplimiento de los criterios, de valorar la equivalencia a que hace referencia la segunda alternativa del criterio de calidad, y de informar sobre la singularidad del caso para la aplicación de criterios de calidad adicionales.